



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190068800

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Banco de Bogotá S.A.*
Demandados: *Jorge Enrique Moreno y Patricia Reina Díaz.*

Téngase por reanudado el proceso de la referencia conforme las disposiciones contemplados en el artículo 544 del C.G.P.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la decisión proferida por la Superintendencia de Sociedades en auto del 10 de julio de 2020 por medio de la cual admitió el proceso de reorganización de persona natural no comerciante en favor del aquí demandado Jorge Enrique Moreno Delgado. Lo anterior, para que en el término de ejecutoria del presente proveído, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 manifieste si prescinde de cobrar el crédito al garante.

Ahora bien, como quiera que no se ha obtenido respuesta de la conciliadora en insolvencia respecto del trámite de negociación de deudas de la pasiva Patricia Reina Díaz se DISPONE requerirla nuevamente para que de manera inmediata informe el estado del proceso.

Oficiése a la conciliadora en insolvencia Dra. María Consuelo Acosta Cortes de la Cámara de Comercio de Bogotá a través del correo electrónico nury.cubides@ccb.org.co con copia al email acosta_cortes@yahoo.com, comunicándole lo aquí dispuesto. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b45a70b6ad637cbb55d161735a19b054cdadb96d1bd95beb56c79c94b8051aba

Documento generado en 19/05/2021 04:26:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**